

GUÍA PARA LA FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL

COTENSE

1era Edicion



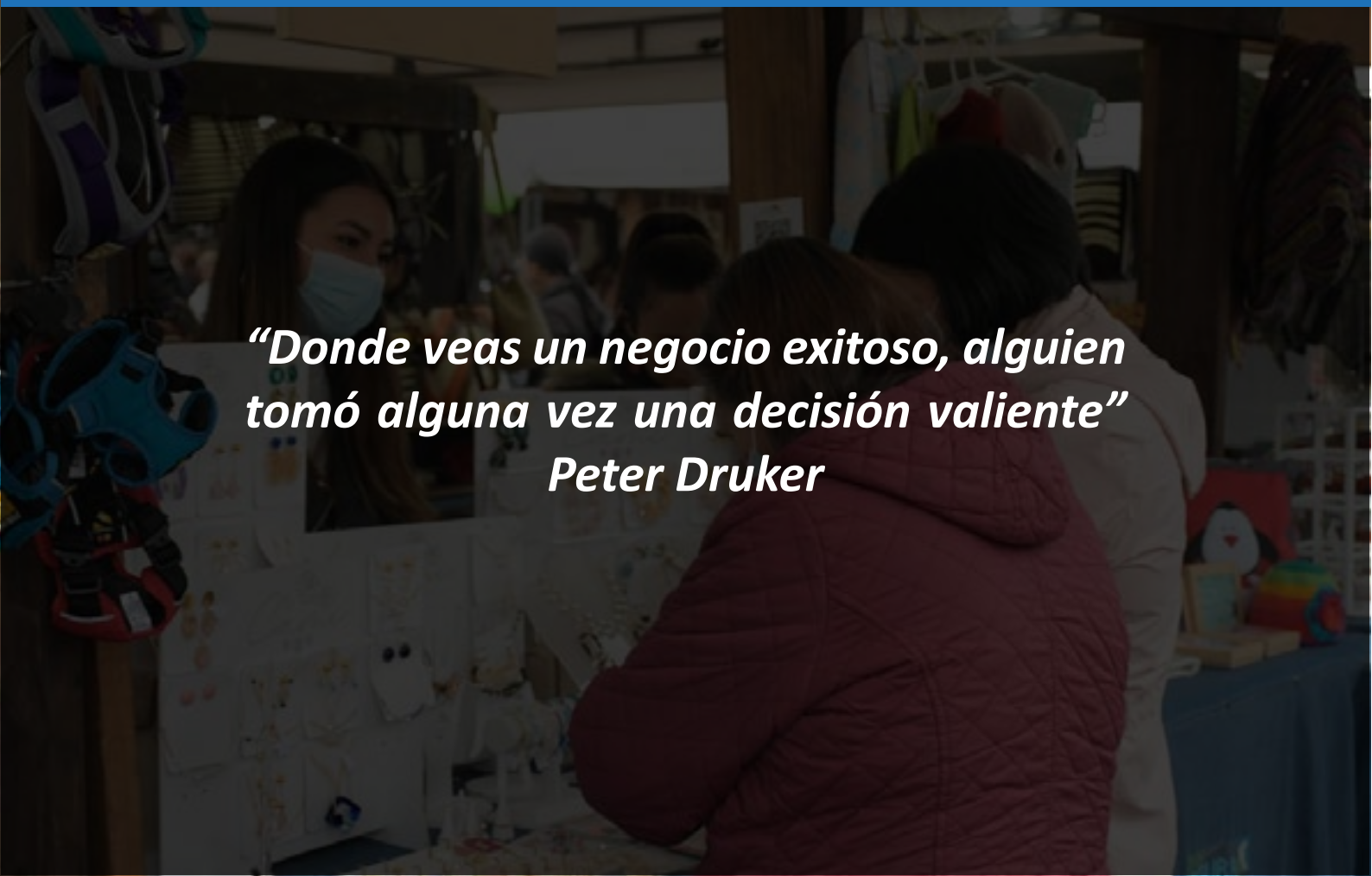
ALCALDÍA
MUNICIPAL
DE COTA



SECRETARÍA
AGROPECUARIA
MEDIO AMBIENTE Y
DESARROLLO
ECONÓMICO
ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA



GUÍA PARA LA FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL COTENSE



***“Donde veas un negocio exitoso, alguien
tomó alguna vez una decisión valiente”
Peter Druker***

GUÍA PARA LA FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL COTENSE

Alcaldía Municipal de Cota
Secretaría Agropecuaria, Medio Ambiente y Desarrollo Económico
(**SAMADE**)

Néstor Orlando Guitarrero Sánchez
Alcalde Municipal de Cota

José Jhonny Tibaquichá Toro
Secretario SAMADE

Wilman Gemberzon Guilombo Cabrera
Líder área de Competitividad - Desarrollo económico

Edición/Publicación
Juan Sebastian Castro Cano / Mauricio Infante Másmela

INTRODUCCIÓN



Esta guía constituye todos aquellos pasos e insumos que se deben tener en cuenta para la formalización empresarial y así brindar información para el buen funcionamiento de su empresa o negocio.

FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL



La formalización es un proceso multidimensional y gradual, comprende las dimensiones de apertura, insumos, producción y comercialización y tributaria. (Fuente: DNP)

Una empresa es totalmente formal cuando cumple todas las normas que le aplican de manera obligatoria.

La Formalización Empresarial se entiende como un proceso de varias dimensiones:

1. Entrada: Es la formalidad asociada con la existencia de la empresa, que incluye los requisitos de Registros empresariales (Registro Mercantil, RUT y NIT)

2. Insumos o Factores de Producción: Es la formalidad asociada a los insumos o factores de producción utilizados por la empresa, que incluye los requisitos para el uso de mano de obra (como la contratación formal y aseguramiento de los trabajadores) y el uso de la tierra (como el emplazamiento del negocio y el uso del suelo).

3. Producción y comercialización: Es la formalidad asociada a los procesos de producción y comercialización de bienes y servicios, que incluye las normas sanitarias, reglamentos técnicos, disposiciones ambientales y normas propias del sector en el que opera la empresa.

4. Tributaria: Hace referencia a la inscripción, declaración y pago de impuestos ante entidades como la Dian, Secretaría de Hacienda Distrital o Municipal.





FINALIDAD DE LA FORMALIZACIÓN

- Busca que los emprendedores, comerciantes y Mipymes en proceso de formalización creen empresas con el fin de obtener buenos resultados y sean visibles en el mercado.
- Obtención de beneficios generadores de crecimiento y productividad
- Mejora las condiciones de los emprendedores, su núcleo familiar y la colectividad en general.



VENTAJAS DE LA FORMALIZACIÓN

- Hacer pública la calidad de empresario.
- Hacer visible al empresario frente a sus clientes.
- Brinda seguridad jurídica.
- Protege el nombre de la empresa y la legitimidad del negocio.
- Facilita su participación en licitaciones y procesos de selección del Estado.
- Brinda la posibilidad de inscribirse en capacitaciones gratuitas, foros y ferias.
- Facilita el acceso al Sistema Financiero y la obtención de créditos.
- Facilidad para acceder a Recursos no reembolsables (Bancóldex, Fondo INNpula y Fondo Em-prender-SENA).
- Participación en Ruedas de Negocios Nacionales e Internacionales.





NORMAS E INCENTIVOS PARA LA FORMALIZACIÓN

En enero de 2019 se aprobó la Política de Formalización Empresarial (documento CONPES 3956) con el objetivo de promover mayores niveles de formalidad empresarial en la economía a través de acciones que mejoren la relación costo - beneficio de tener una empresa formal.

LEYES

Ley 2069 de 2020, *por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.*

- Reducir tarifas de registro ante el INVIMA.
- Apoyo a negocios que apalanquen e impulsen la economía de alto valor sostenible en distintos ámbitos.
- Simplificación de trámites VUE y acceso de las micro a compras públicas. INNPULSA ofrecerá más cobertura al emprendimiento, formalización, fortalecimiento y financiación.

Ley 2068 de 2020, *Ley de Turismo para fortalecer la sostenibilidad, formalización y competitividad del turismo.*

- Reducción del IVA en los tiquetes aéreos del 19% al 5% hasta el 2022, suspensión transitoria del pago de la sobretasa a la energía para hoteles, alojamiento, eventos y parques.
- La reducción transitoria del impuesto al consumo al 0% y se elimina el pago de la sanción para la reactivación del Registro Nacional de Turismo (RNT) 1 año.

Ley 1801 de 2016, *Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana*

Las disposiciones previstas en este Código son de carácter preventivo y buscan establecer las condiciones para la convivencia en el territorio nacional al propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas, así como determinar el ejercicio del poder, la función y la actividad de Policía, de conformidad con la Constitución Política y el ordenamiento jurídico vigente.

Ley 1780 de 2016, *Ley Pro-joven* (menor 35 años) por medio de la cual se promueve el empleo y el emprendimiento juvenil y ofrece beneficios para la creación de empresas.

LEY 1014 DE 2006. De fomento a la cultura del emprendimiento, cuyo objeto es el de establecer políticas y directrices orientadas al fomento de la cultura para el emprendimiento; formular un plan estratégico nacional para el desarrollo integral de la cultura referida; conformar las mesas de trabajo de acuerdo al artículo 10 de esta ley; ser articuladoras de organizaciones que apoyan acciones de emprendimientos innovadores y generadores de empleo en el país; desarrollar acciones conjuntas entre diversas organizaciones que permitan aprovechar sinergias y potenciar esfuerzos para impulsar emprendimientos empresariales.

NORMAS E INCENTIVOS PARA LA FORMALIZACIÓN



DECRETOS

Decreto 286 de 2020, *incentivos tributarios para empresas de economía naranja constituidas antes del 31 de enero de 2021*.

- Llevar Las Cuentas de tu empresa (contabilidad Simple-obligada).
- Buenas Prácticas Empresariales
- Innovar - lograr alianzas estratégicas

Decreto 639 de 2017. Projuven. El cual establece los parámetros que permitan el acceso a los beneficios previstos en el artículo 3° de la Ley 1780 de 2016 para las pequeñas empresas jóvenes, en las condiciones señaladas en dicha ley.

El beneficio de que trata el artículo 3° de la Ley 1780 de 2016 para las pequeñas empresas jóvenes consiste en la exención del pago de la matrícula mercantil y de la renovación del primer año siguiente al inicio de la actividad económica principal.

Decreto 410 de 1971, Código de comercio de Colombia, aplicabilidad de la Ley Comercial. Los comerciantes y los asuntos mercantiles se regirán por las disposiciones de la ley comercial, y los casos no regulados expresamente en ella serán decididos por analogía de sus normas.

INCENTIVOS

Los programas de beneficio que tiene el estado al empresario o emprendedor desde:

Los incentivos a la formalización empresarial tiene que ver con acceso a servicios financieros, al mercado nacional e internacional, a la justicia y a los servicios del Estado. Asimismo, los beneficios que se ofrecen interinstitucionalmente desde el Estado al empresariado o el emprendedor los puede encontrar en entidades como:

- Cámara de Comercio de Bogotá (CCB)
- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT)
- Ministerio de las Tecnologías, Información y Comunicación (MinTIC).
- Convocatorias y programas desde las diferentes carteras ministeriales como: MinAgricultura, MinCultura, MinCiencias y Tecnología y MinAmbiente y Desarrollo Sostenible, MinTIC y MinCIT.
- Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)
- Gobernación de Cundinamarca
- Alcaldía Municipal de Cota





INCENTIVOS Y NORMAS

ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA

Como incentivos institucionales para el empresario formalizado se tienen en cuenta los apoyos económicos que ofrecen entidades a través de programas y convocatorias como el Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA (Fondo emprender), Gobernación de Cundinamarca (Fondo de Emprendimiento del Departamento -FED), Alcaldía Municipal de Cota (Fondo de Emprendimiento de Cota- FONDEC) , además de otras instituciones que incentivan al empresariado como: Cámara de Comercio de Bogotá, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, entre otros.

FONDEC

En el año 2020 se crea el “Fondo Emprender de Cota” para fortalecer el emprendimiento, desarrollo empresarial y generación de empleo en el municipio, para financiar iniciativas empresariales. Anualmente , la Administración Municipal de Cota realiza una convocatoria con el fin de que la población cotense (los comerciantes, emprendedores, micro y pequeñas empresas), puedan fortalecerse y así postularse y recibir un beneficio económico “capital semilla”, de acuerdo al cumplimiento de requisitos y los requerimientos de cada convocatoria.

Puede consultar continuamente las convocatorias e información del FONDEC en la página web de la Alcaldía Municipal de Cota, en las oficinas y redes sociales de la Secretaría Agropecuaria, Medioambiente y desarrollo Económico (SAMADE).

Dirección: Carrera 4 N° 12- 63, Palacio Municipal- Oficina SAMADE

Página web Alcaldía Municipal de Cota: <https://www.cota-cundinamarca.gov.co/Paginas/default.aspx>

Contactos SAMADE: 3161800 Extensión: 8000

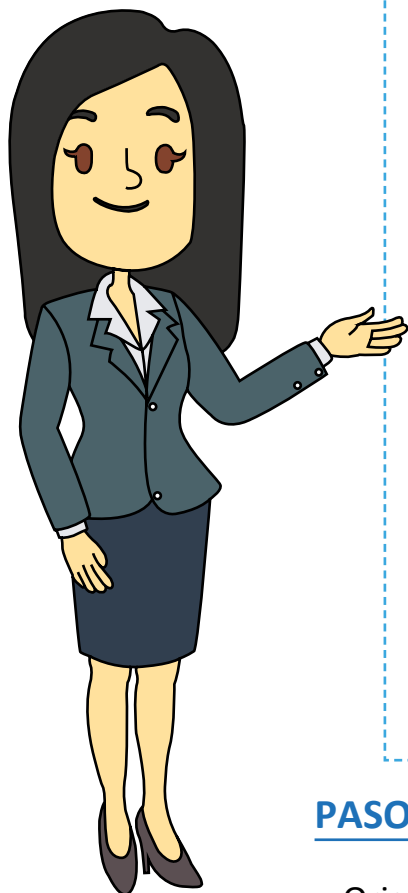
Correo electrónico: Fondec@alcaldiacota.gov.co



PARA LA FORMALIZACIÓN



PASO 1



Existen dos maneras de formalizar tu empresa:

1. Como persona natural:

Es cuando una persona ejerce su actividad comercial de manera habitual y profesional a título personal y asume todos los derechos y obligaciones de la actividad que ejerce.

2. Como persona jurídica:

Es cuando una o más personas se unen para crear una figura (sociedad) y sean representadas a través de esta y así adquiriendo responsabilidades comerciales, judiciales y extrajudiciales.

PASOS PARA REGISTRARTE COMO PERSONA NATURAL

- Original del documento de identidad.
- Formulario del Registro Único Tributario (RUT) DIAN.
- Formulario Registro Único Empresarial y Social (RUES) nombres, direcciones comerciales y jurídicas, teléfonos, correos electrónicos y descripción actividades económicas.

COMO PERSONA JURÍDICA DEBES ANEXAR:

Adicionalmente a los documentos necesarios para registrarse no olvides el formato RUES,

- El Pre-Rut (DIAN)
- Los Estatutos que contienen: razón social, objeto a desarrollar, domicilio, patrimonio y representación legal.
- Acta de constitución (junta directiva y nombramientos de representación legal)



MATRÍCULA MERCANTIL

PASO 2

La Matrícula Mercantil permite a todos los empresarios ejercer cualquier actividad comercial y acreditar públicamente su calidad de comerciante. Además de eso les permite a los empresarios tener acceso a información clave para que amplíen su portafolio de posibles clientes y proveedores.

Persona Natural

- Inscripción en el RUT (www.dian.gov.co)
- Fotocopia cedula de ciudadanía
- Formulario RUES (www.ccb.org.co/Inscripciones-y-renovaciones)



Persona Jurídica

- Formulario RUES (www.ccb.org.co/Inscripciones-y-renovaciones)
 - Documento de constitución
- Pre RUT (en CCB lo apoyan con este proceso)



Matricula mercantil: (www.ccb.org.co/Tramites-y-Consultas)

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO



PASO 3

La Alcaldía Municipal de Cota a través de la Secretaría de Hacienda a dispuesto del Software HASSNET, aquí permite al contribuyente realizar la inscripción del IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SU COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS E IMPUESTO DE RETEICA.

Para la inscripción el contribuyente deberá ingresar al Aplicativo y diligenciar en su totalidad la información requerida.

Paso 1: Datos del establecimiento

Paso 2: Información adicional

Paso 3: Representante legal

Paso 4: Actividades

Paso 5: Contador

Paso 6: Revisor fiscal

Paso 7: Documentos requeridos

Una vez diligenciado y enviada la información requerida, la Secretaría de Hacienda revisará la información consignada y realizará la aprobación o rechazo de la misma según sea el caso.

De ser aprobada la inscripción el contribuyente debe radicar: Certificado Cámara de Comercio, Registro Único Tributario y copia del documento de identidad del Representante legal.

A continuación podrá encontrar los links que le ayudarán

1. Link de inscripción, como contribuyente

<https://netcota.seygobservices.com:3009/SolicitudRit>

2. Link de Normatividad

<https://www.cota-cundinamarca.gov.co/Ciudadanos/Paginas/Tramites-y-Servicios-Secretaria-de-Hacienda.aspx>

3. Manual detallado de pagos.

<https://cota-cundinamarca.gov.co/SECRETARIASYENTIDADES/Paginas/Secretaria-de-Hacienda.aspx>



USO DEL SUELO

PASO 4

Es el dictamen escrito, por medio del cual el ente correspondiente informa al interesado sobre los usos permitidos en un predio o edificación de conformidad con las normas urbanísticas adoptadas en el Plan de Ordenamiento Territorial [POT]

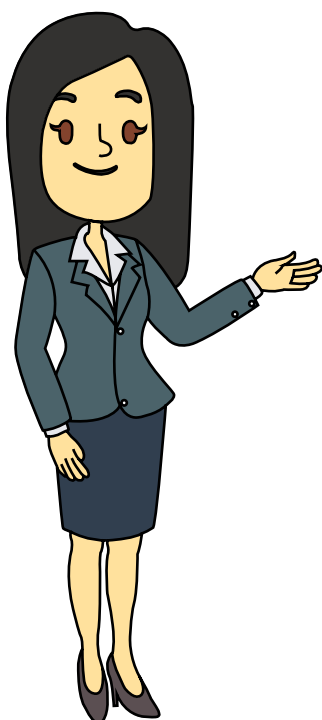
Expedido por la Secretaría de Planeación: Ubicada en la Alcaldía municipal de Cota en la Carrera 4 No. 12 - 63, Palacio Municipal, Cota - Cundinamarca.

Sitio web: <https://www.cota-cundinamarca.gov.co/Ciudadanos/Paginas/Tramites-y-Servicios-Secretaria-de-Planeacion.aspx>

Descarga el formulario para diligenciar (este trámite tiene costo)

Documentos para el trámite:

- Formulario descargado radicar en la ventanilla única de correspondencia de la Alcaldía
- Pago de certificado (la factura se debe solicitar en la Secretaria de Hacienda del municipio)
- Copia del ultimo Impuesto Predial (excepto para el predio del resguardo indígena)
- Si el predio se encuentra en el resguardo indígena anexar copia del titulo de propiedad.



APERTURA ESTABLECIMIENTO COMERCIAL



PASO 5

Es el proceso en el cual los emprendedores y comerciantes ponen en conocimiento la apertura de su negocio ante la respectiva autoridad en el municipio.

La comunicación de apertura deberá hacerse en la estación de policía del municipio de Cota, al comandante de dicha estación por oficio en medio físico y radicado en la siguiente dirección:

Dirección: Cra. 5 #16-346, Cota, Cundinamarca

Contacto: 318 4471562





CODIGO NACIONAL DE POLICIA

Artículo 87. Requisitos para cumplir actividades económicas

Es obligatorio, para el ejercicio de cualquier actividad: comercial, industrial, de servicios, social, cultural, de recreación, de entretenimiento, de diversión; con o sin ánimo de lucro, o que siendo privadas, trasciendan a lo público; que se desarrolle o no a través de establecimientos abiertos o cerrados al público, además de los requisitos previstos en normas especiales, cumplir previamente a la iniciación de la actividad económica los siguientes requisitos:

1. Las normas referentes al uso del suelo
2. Vigente la matrícula mercantil de la Cámara de Comercio.
3. La comunicación de la apertura del establecimiento, al comandante de estación o subestación de Policía del lugar.
4. Para la comercialización de equipos terminales móviles se deberá contar con el permiso o autorización expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.



Durante la ejecución de la actividad económica deberá cumplirse con los siguientes requisitos:

1. Las normas referentes a los niveles de intensidad auditiva.
2. Cumplir con los horarios establecidos para la actividad económica desarrollada.
3. Las condiciones de seguridad, sanitarias y ambientales determinadas en el régimen de Policía.
4. El objeto registrado en la matrícula mercantil y no desarrollar otra actividad diferente.
5. Para aquellos establecimientos donde se ejecuten públicamente obras musicales causantes de pago, protegidas por las disposiciones legales vigentes sobre derechos de autor, mantener y presentar el comprobante de pago al día.
6. Para ofrecer los servicios de alojamiento al público u hospitalidad, se debe contar con el registro nacional de turismo.



BOMBEROS

Concepto técnico de bomberos - Visita de Inspección



PASO 6

El concepto técnico es la apreciación técnica donde se revisa el conjunto de condiciones que un inmueble posee para permitir una evacuación rápida y segura de sus ocupantes. Para validar si cumple con estas condiciones puede solicitar el “Concepto Técnico de Bomberos” por parte del Cuerpo Oficial de Bomberos, mediante una visita o inspección técnica ocular para la revisión del sistema de protección contra incendios y las condiciones de seguridad humana de su establecimiento comercial.

Para más información para realizar éste concepto acceda al siguiente QR:



Contactos:

Cel: 311 610 0072

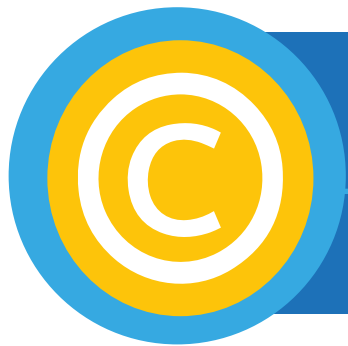
Cel: 311 774 7700

Cel: 312 590 1400

Correo: info@bomberoselrosal.com.co

Correo: direccion@bomberoselrosal.com.co

Correo: bomberoselrosal@hotmail.com



DERECHOS DE AUTOR

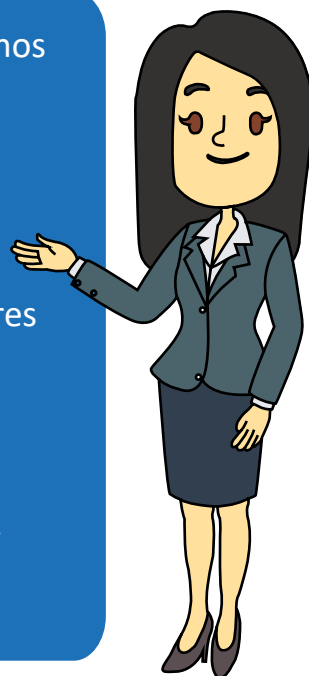
PASO 7

Si su establecimiento utiliza música, obras audiovisuales o desarrolla actividad de fotocopiado de obras escritas.

Para la obtención de paz y salvo puede consultar, en el sitio web de la Dirección Nacional de Derechos de Autor [DNA], cuáles son las entidades autorizadas para recaudo de acuerdo con el tipo de obra que se ejecute en su establecimiento.

Estás entidades son sociedades de gestión de colectiva de derechos de autor:

- SAYCO: Sociedad de Autores y Compositores de Colombia
- ACINPRO: Asociación Colombiana de Intérpretes y Productores Fonográficos
- CEDER (CDR): Centro Colombiano de Derechos Reprográficos
- EGEDA: Entidad de Gestión Colectiva de Derechos de Productores Audiovisuales de Colombia.
- Actores: Actores Sociedad Colombiana de Gestión
- Directores Audiovisuales Sociedad Colombiana de Gestión
- Directores Audiovisuales Sociedad Colombiana DASC
- Red Colombiana de Escritores Audiovisuales, de Teatro, Radio y Nuevas Tecnologías –REDES



Para más información consulte en:

<http://www.derechodeautor.gov.co:8080/sociedades-existent>

También podrá dirigirse a la oficina de la **SAMADE** los miércoles de **2:00 pm a 5:00 pm.**, en donde se encuentra un asesor de la Organización Sayco y Acinpro- OSA, quien asesora, brinda información y realiza trámites para el establecimiento.

ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT):



PASO 8

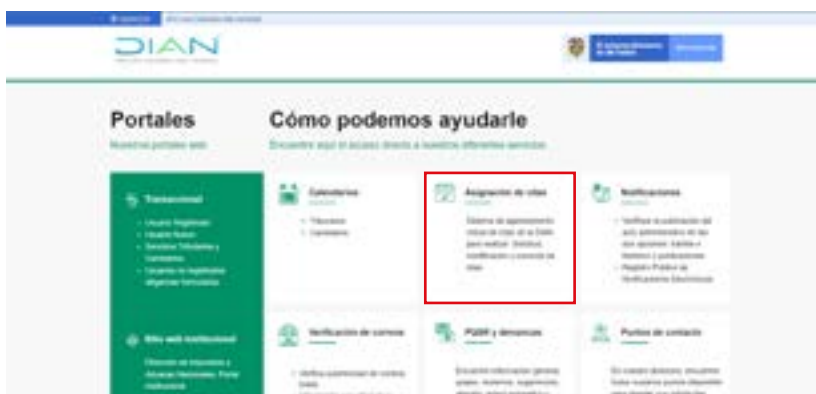
Para este trámite es necesario actualizar la información primero en la Cámara de Comercio y luego presentarse a la DIAN a reportar los datos para ser actualizados.

Documentos para el trámite:

Certificado de Matrícula Mercantil
Presentar el documento de identificación

Sitio web: www.dian.gov.co

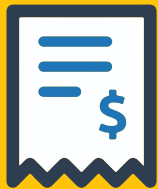
Actualización: solicitar cita a través del sitio web de la DIAN.



Ingresar a la página y dar en la opción asignar cita.



Una vez le damos en el botón podemos agendar una cita para realizar este trámite o nos da la opción de realizarlo nosotros mismos.



AUTORIZACIÓN DE NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN (cuando aplique):

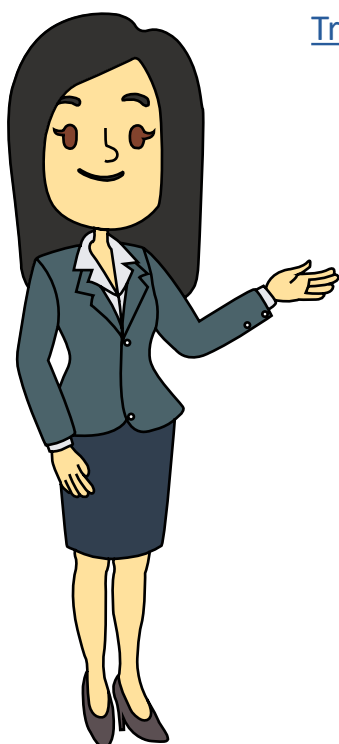
PASO 9

Los contribuyentes obligados a expedir facturas deben solicitar a la DIAN una resolución en la que se autorice el rango de numeración a utilizar en la facturación.

Documentos para el trámite:

Ingresar al sitio web de la DIAN en opción “Nuestros servicios a tu alcance”,
luego «Usuario Nuevo» o «Usuario Registrado» [según el caso]
Contar con información soporte
Diligenciar solicitud con los datos requeridos

Consulte en: <https://www.dian.gov.co/Transaccional/Paginas/Transaccional.aspx>



REGISTRO NACIONAL DE TURISMO (RNT) (cuando aplique):



PASO 10

En el Registro Nacional de Turismo deben inscribirse todos los prestadores de servicios turísticos que efectúen sus operaciones en Colombia. Este registro es obligatorio para su funcionamiento y debe actualizarse anualmente.

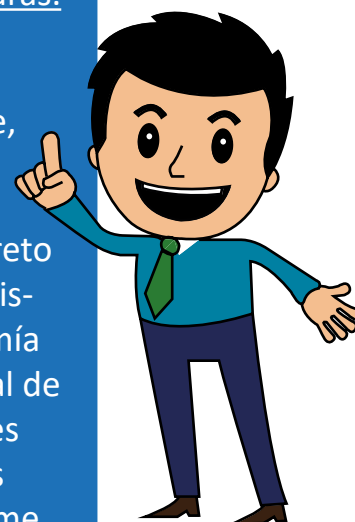
- Es un registro 100 % virtual y gratuito.

Documentos para el trámite:

Formulario electrónico de inscripción y actualización en el Registro Nacional de Turismo, disponible en: <https://rnt.confecamaras.co/home>

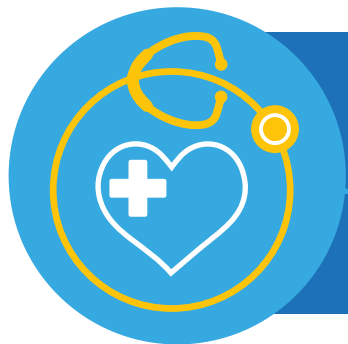
Nota 1: la inscripción en el RNT debe actualizarse anualmente, dentro de los tres primeros meses de cada año.

Nota 2: El Gobierno Nacional mediante la expedición del decreto 343 del 6 de abril de 2021 reglamenta la inscripción en el Registro Nacional de Turismo de los establecimientos de gastronomía y bares turísticos. Al momento de solicitar el Registro Nacional de Turismo los establecimientos que desarrollen estas actividades deberán estar clasificados dentro de alguna de las actividades económicas de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE.



Mayores informes: Sedes CCB o en la Línea de Atención al Cliente (1)383 0330

Para más información consultar la norma: <https://www.min-cit.gov.co/getattachment/0bef289d-3e50-47ca-b7ca-5173240fef08/Decreto-343-del-6-de-abril-de-2021.aspx>

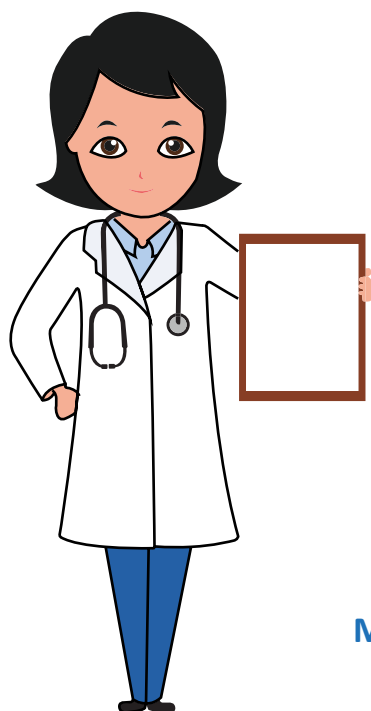


CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES SANITARIAS (cuando aplique):

PASO 11

Las cuales deben cumplir las personas naturales y/o jurídicas que ejercen actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos [Resolución 2674 de 2013].

Curso de Manipulación de Alimentos: debe contener metodología, duración, docentes, cronograma y temas



Certificación médica del personal que trabaja en el establecimiento: esta certificación debe constar su aptitud o no para manipular alimentos. Se obtiene con cualquier institución donde realicen exámenes médico-laborales.

Concepto sanitario: la Secretaria Distrital de Salud, como autoridad sanitaria, realiza visitas de inspección para determinar si los establecimientos cumplen con la norma y protegen la salud de los ciudadanos. Como resultado de las visitas de inspección, se diligencia un acta y se emite un concepto.

Mayor información: Secretaria de Salud del municipio de Cota
Carrera 4 No. 12 - 63, Palacio Municipal

Contacto: saneamiento@alcaldiacota.gov.co
salud@alcaldiacota.gov.co

AUTORIZACIÓN PARA LA VENTA DE EQUIPOS TERMINALES MÓVILES (AVETM) (cuando aplique):



PASO 12

Mecanismo a través del cual el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se encarga de mantener el listado consolidado de las personas naturales o jurídicas autorizadas para la venta de equipos terminales móviles [celulares] en Colombia.

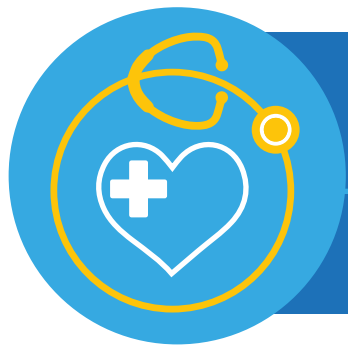
Documentos para el trámite:

- Formulario con datos generales de personas naturales o jurídicas.
- RUT
- Certificado de Matricula Mercantil, no mayor a 3 meses; los cuales deben contener al menos una de las siguientes actividades económicas: 4741, 6120, 6190, y 4652



Línea gratuita nacional: 01 8000 952525

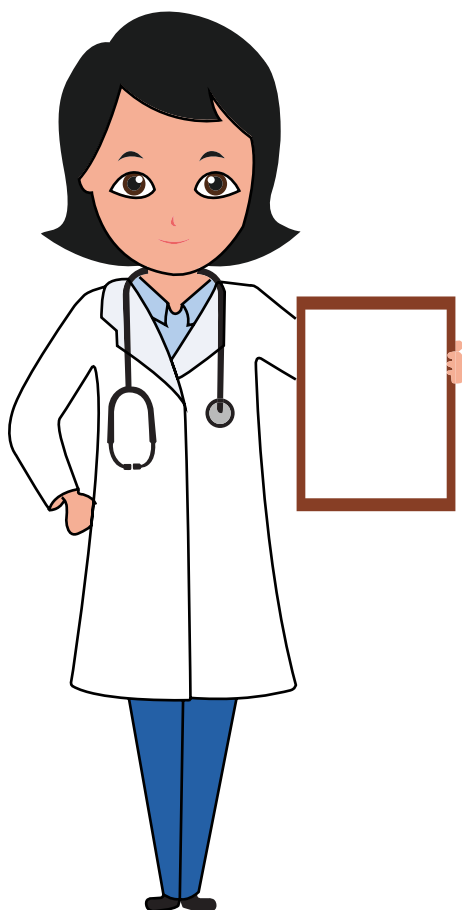
Página web: www.mintic.gov.co



APERTURA DE CENTROS DE ESTÉTICA Y SIMILARES (cuando aplique):

PASO 13

Obtener autorización para el funcionamiento de establecimientos de centros de estética, institutos de belleza, centros de bronceado y demás establecimientos donde se realicen procedimientos cosméticos, faciales o corporales.



Documentos para el trámite:

- Certificado de uso de suelo.
- Planos del establecimiento indicando las áreas.
- Relación del personal que prestara los servicios en el establecimiento e indicando la función o actividad laboral desarrollada por cada uno.
- Certificado de estudio que acredita al personal en cosmetología.
- Relación de los servicios a prestar.

Autorización de apertura

consultar en la ruta Servicio al ciudadano/Ventanilla única digital de trámites y servicios en:

saneamiento@alcaldiacota.gov.co
salud@alcaldiacota.gov.co

PERMISO DE EMISIÓN ATMOSFÉRICA PARA FUENTES FIJAS [cuando aplique]:



PASO 14

Es el que concede la autoridad ambiental competente, mediante acto administrativo, para que una persona natural o jurídica, pública o privada, dentro de los límites permisibles establecidos en las normas ambientales respectivas, pueda realizar emisiones al aire.

Verifique si su actividad comercial requiere permiso de emisiones ante la autoridad competente del Municipio de Cota.

Documentos para el trámite:

- Formulario único nacional de solicitud de permiso de emisiones atmosféricas fuentes fijas y lista de chequeo de documentación requerida o reclamarlo en los puntos de atención.
- Certificado de tradición y libertad del inmueble, con fecha de expedición no superior a 3 meses.
- Certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no superior a un mes, para el caso de sociedades.



Contacto: 322 865 0524

Correo: pgirs@emsercota.gov.co



INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE GENERADORES DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS (cuando aplique):

PASO 15

Toda persona, que desarrolle cualquier tipo de actividad que genere residuos o desechos peligrosos, deberá solicitar inscripción mediante comunicación escrita dirigida a la autoridad ambiental de su jurisdicción.

Tipos de residuos:

Caneca Blanca: Residuos aprovechables limpios y secos.

Caneca Verde: Residuos orgánicos no cocinados.

Caneca Negra: Residuos no aprovechables

Colchones y muebles tapizados: pgirs@emsercota.gov.co

Residuos de construcción y demolición:

- MAAT SOLUCIONES AMBIENTALES: Tel: 601 742 5414 – Email: info@maat.com.co
- GRANULADOS RECICLADOS DE COLOMBIA GRECO: Cel: 304 638 3774 – 316 830 5232
- CICLOMAT MINERIA URBANA: Cel: 316 2630001 – Tel: 601 896 6368
- CICLOMAT – CODEOBRAS: Cel: 317 500 3615 – Tel: 601 258 6076
- RECICLADOS INDUSTRIALES: Cel: 310 292 5151

Residuos especiales: Entrégalos en las jornadas de recolección o llévalos a los contenedores ubicados en la Alcaldía Municipal.

Contacto: 322 865 0524

Correo: pgirs@emsercota.gov.co



PERMISO DE VERTIMIENTOS (cuando aplique):



PASO 16

Cada persona, cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas, o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente el respectivo permiso de vertimientos.

Documentos para el trámite:

- Descargar y diligenciar el formulario único nacional de solicitud de permiso de vertimientos.
- Reunir los requisitos que se encuentran en la “Lista de chequeo tramite ambiental permiso vertimiento suelo o cuerpo agua” o reclamarlos en cualquiera de los puntos de atención.
- Solicitar el recibo de liquidación en los puntos de atención o realizar la descarga por el autoliquidador de la Secretaria Distrital de Ambiente.
- Imprimir el recibo generado por el autoliquidador en impresora láser y dirigirse a cualquier sucursal del Banco de Occidente.
- Efectuar el pago de la evaluación.
- Radicar la documentación en los puntos de atención.

Líneas de atención: 322 865 0524

Correo: pgirs@emsercota.gov.co





OTROS REQUISITOS:

Durante la ejecución de su actividad económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Las normas referentes a los niveles de intensidad auditiva.
- Los horarios establecidos por la Alcaldía Municipal para la actividad económica desarrollada.
- La actividad económica u objeto inscritos en el Registro Mercantil
- Informar al consumidor, en pesos colombianos, el precio de venta al público, incluidos todos los impuestos y costos adicionales de los productos.
- Renovar su Matricula Mercantil en la Cámara de Comercio de Bogotá entre el 1 de enero y 31 de marzo de cada año
- Tener a disposición el servicio de baño en el establecimiento de comercio cuando lo soliciten los niños, mujeres en evidente estado de embarazo y adultos de la tercera edad, sin importar que los mismos sean sus clientes o no.



Agradecimientos especiales

Por sus aportes para la realización de esta guía

- Policía Nacional del Municipio de Cota
- Cuerpo Oficial de Bomberos El Rosal
 - Secretaria de Planeación
 - Secretaria de Salud
 - Secretaria de Hacienda
- Secretaria General y de Gobierno
- Cámara de Comercio de Bogotá
 - Equipo PGIRS
- Equipo de Desarrollo Económico de la SAMADE

Alcaldía de Cota - Cundinamarca

Sede Principal

Dirección: Carrera 4 No. 12 - 63, Palacio Municipal, Cota - Cundinamarca.

Código Postal: 250010

Horario de Atención: Lunes a viernes 8:00 a.m. a 5:00 p.m. Jornada Continua.

Conmutador: 601 3161800 - 601 3161800

Línea Fax: 601 3161800

Línea Gratuita Nacional: 601 3161800

www.cota-cundinamarca.gov.co

Alcaldía Municipal de Cota

Secretaría Agropecuaria, Medio Ambiente y Desarrollo
Económico. (SAMADE)



ALCALDÍA
MUNICIPAL
DE COTA



SECRETARÍA
AGROPECUARIA
MEDIO AMBIENTE Y
DESARROLLO
ECONÓMICO
SECRETARÍA ECONÓMICA DE COTA